

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 526**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el artículo 131, ordinal 22 de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano de Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II. Que por Decreto Ejecutivo del 22 de junio de 1865, emitido por la administración del presidente de la República Francisco Dueñas Díaz, fue erigido el departamento de La Unión, integrando al poblado de Anamorós, al recién formado departamento de La Unión, alcanzando el título de villa en 1871.
- III. Que bajo la administración del presidente de la República Rafael Zaldívar, el 19 de febrero de 1883, es que se le otorga el título de ciudad a Santa Rosa de Lima y la villa de Anamorós se integra formalmente a la recién constituida ciudad, perteneciendo desde esa fecha hasta el 31 de octubre de 1972, fecha en la cual se emitió el Decreto Legislativo No. 173, publicado en el Diario Oficial No. 211, Tomo No. 237 de fecha 14 de noviembre de 1972, el cual declara a la villa de Anamorós como ciudad por el alto grado de desarrollo que había alcanzado.
- IV. Que Anamorós es un municipio del departamento de La Unión, el cual limita al Norte con los municipios de Lislique y Nueva Esparta; al Este con los municipios de El Sauce y Nueva Esparta; al Sur con los municipios de El Sauce y Santa Rosa de Lima; y al Oeste, con los municipios de Sociedad y Corinto, municipios del departamento de Morazán.
- V. Que la ciudad de Anamorós es reconocida históricamente por haber sido el lugar donde San Óscar Arnulfo Romero, al regresar en 1943 de sus estudios en Roma es nombrado como párroco de la villa de Anamorós, permaneciendo ahí desde febrero hasta abril de 1944, lugar en el cual construyó su primera casa parroquial en el país, existiendo aun en la actualidad vestigios de esta, como lo son el ambón que utilizó y parte del altar mayor, también se encuentran algunos documentos que contienen fe de bautismo escritos de su puño y letra.
- VI. Que en ocasión de conmemorarse los cincuenta años de haber obtenido el título de ciudad, es procedente que este Órgano de Estado, contribuya con dicha celebración, declarando simbólicamente a la ciudad de Anamorós, municipio del departamento de La Unión, "Capital de la República de El Salvador por un Día".

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de los diputados: Edwin Antonio Serpas Ibarra, José Pio Amaya Iraheta y José Oscar Robles Sorto.

DECRETA:

Art. 1.- Declárase simbólicamente "**CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**"

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR UN DÍA", a la ciudad de Anamorós, municipio del departamento de La Unión, el día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, en ocasión de conmemorarse, la celebración de los cincuenta años de haber obtenido el título de ciudad.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN CARLOS BIDEKAIN HANANIA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

D. O. N° 195
Tomo N° 437
Fecha: 17 de octubre de 2022

MB/ar
24-10-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.